



DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
RETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Imprimir la Confesion de las Casas del Convento
que nua a la plaza de Sta. Catalina, no permitiendo que
en ella se pongan abender fuma, ni otra cosa alguna, ni tampoco
las cargas de Leña, ni carretas, de forma que quede derem bases
ladas y limpia, por ser dha plaza la del mayor Convento, asi de
la nobleza, como de los Señores de Escrivanos, y donde los Señores
Justicia, hacen Audiencia, a cuyo fin se le haga notorio, y
al cumplimiento de su obligacion.

Libranca al Procurador
de Granada

La Ciudad Acuerda se despache Libramiento en los Reales
de propios y sobre su Depositario de D. Pedro Menquifora,
y diez y ocho mar. a favor de D. Pedro Menquifora,
su Procurador en la R. Chancilleria de Granada, que
se le devien enmar por librar de los gastos causados en los plejos
que tiene pendientes en aquella Corte, hasta fin de Dia.
pasado de proximo, hechos los descuentos de lo que antecederite
mente se ha librado, todo en conformidad de su relacion su
rada, y Informe del Conador, a quien se comite, y ha
visto la R. C. se despache en Causa de D. Pedro Menquifora
de Mayordomo para que con intervencion del Sr. D. Alphonso Man-
resa Regidor Procurador Jeral, se los Encamine a dho D. Pe-
dro Menquifora.

Idem

La Ciudad en inteligencia de lo que ha manifestado el Sr.
D. Alphonso Menquifora, Regidor Procurador Jeral, de ser que
ciso facilitar medios propios para el Curo de los Expedientes
que tiene pendientes en la R. Chancilleria de Granada, que
corren al Cargo de D. Pedro Menquifora, su Procurador
en aquella Corte, Acordi que de los efectos de propios por sus
Depositario, se entienda, a D. Pedro Menquifora, Calderon, Ma-
yordomo desta Corte. D. Juan de Vellon para que se
los Encamine a dho Procurador, con intervencion de dho Sr. D.
Alphonso, a cuyo fin se despache Libramiento en Causa de
dho Mayordomo, librando de la obligacion de dho Procus-
rador, dar cuenta de su distribucion.